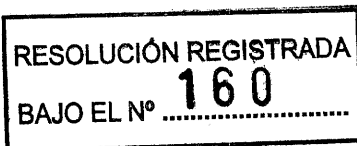




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 16 MAY 2012

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-P.R. Nº 072/2012 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: ***"S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. PATRICIO GARCÍA S/RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y/O AGENTES DE LA DPOSS EN INCUMPLIMIENTOS QUE OCASIONAN GASTOS JUDICIALES Y DE HONORARIOS"***; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Patricio GARCÍA, en carácter de agente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, mediante nota presentada ante este Tribunal de Cuentas, solicita se investigue la posible responsabilidad patrimonial de las autoridades y/o agentes de dicho ente, por el supuesto incumplimiento en tiempo y forma de los trámites y plazos administrativos establecidos en la Ley Provincial Nº 141, que habrían generado presentaciones judiciales de amparos por mora, con la consiguientes imposición de costas judiciales en perjuicio del erario público.

Que asimismo aclara el denunciante, que su presentación se efectúa en el marco de la continuidad de la situación que fuera objeto de intervención por parte de este Tribunal de Cuentas en Expte. Nº 133/11 caratulado: ***"S/ DENUNCIA SR. JOSÉ GARCÍA CONTRA EL ÁREA LEGAL Y PRESIDENCIA DE LA DPOSS POR PAGOS DE HONORARIOS Y COSTAS JUDICIALES"*** en el cual se emitiera el Informe Contable Nº 461/11 LETRA: TCP-Investigaciones Especiales y se dictara la Resolución Plenaria Nº 062/12.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra T.C.P.-C.A. Nº 054/12, cuyos términos se comparten y donde se concluye que el presentante no especifica los casos en los cuales se habría producido el supuesto perjuicio denunciado, existiendo la posibilidad que los mismos hayan sido abarcados en la investigación que se encuentra finalizada.

Que, por tal motivo y a fin de evitar una duplicidad de actuaciones respecto a idénticos hechos con su consiguiente dispendio administrativo, correspondería que en forma previa a todo trámite, se solicite al denunciante indique



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **160**



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

en forma más detalladas los hechos objeto de su denuncia que no hayan sido abarcados por la investigación citada previamente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º, 27º siguientes y concordantes de la Ley Provincial 50 y sus modificatorias.

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Requerir al denunciante, Sr. Patricio GARCÍA que en el término de cinco (5) días de notificada la presente, indique en forma más detalladas los hechos objeto de su denuncia que no hayan sido analizados en el Informe Contable N° 461/11 LETRA: TCP-Investigaciones Especiales.

ARTICULO 2º: Notificar al Sr. Patricio GARCÍA, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 461/11 LETRA: TCP-Investigaciones Especiales.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160 /2012.-

C.P. ~~Miguel~~ Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia